

## CONVOCATORIA PUBLICA 009 DE 2011

### OBSERVACIONES PRESENTADAS Y RESPUESTA

#### 1. Pregunta de Fire Protection:

*“Nuestra compañía ha realizado el análisis del acta aclaratoria 1 a los términos de referencia, y observamos en el numeral 2.4 que solicitan lo siguiente:*

#### **2.4. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL “SICE”:**

*El proveedor que desee participar en cualquier tipo de proceso contractual con el Estado o con las entidades privadas que administren bienes y servicios públicos, deberán cumplir las siguientes obligaciones: Inscribirse, registrar precios de referencia, informar a la entidad el número de certificado de registro de precios y abstenerse de introducir información falsa o registrar precios artificiales con el fin de distorsionarlos, según el Decreto 3512, Artículo 15.*

*Y en el numeral 2.5:*

#### **2.5. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE)**

*El proponente deberá presentar el Número ó el Certificado de Registro de Precios Único de referencia (RUPR-SICE). Siempre y cuando los procesos contractuales no se encuentren dentro de las excepciones del cumplimiento de la normatividad del SICE establecidas en el artículo 18, las obligaciones son: Inscribirse, registrar precios de referencia, informar a la entidad el número de certificado de registro de precios y abstenerse de introducir información falsa o registrar precios artificiales con el fin de distorsionarlos.*

*Solicitamos aclarar: si el proponente se encuentra exento del cumplimiento de certificado Sice, como indica en el numeral 2.5 del acta aclaratoria, debido a que no se encuentran todos los componentes clasificados a nivel de Ítem uno a uno. Es necesario inscribirse en el sistema como lo solicita el numeral 2.4., así no tenga ítems para registrar? esto sería un requisito que no aportaría ningún certificado.”*

R/. Tal y como lo establece el numeral 2.5. si el proceso contractual se encuentra incurso dentro de las excepciones del cumplimiento de la normatividad SICE establecidas en el artículo 18, no se tiene que cumplir con este requerimiento por lo que no es obligatorio inscribirse , registrar precios de referencia, informar a la entidad el número de certificado de registro de precios, etc.

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

**ANDRES MONTOYA ISAZA  
CORPORACION RUTA N MEDELLIN**